

ENTE PROVINCIAL DE FÚTBOL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Reunidos los integrantes del Tribunal de Disciplina (TDD) del Torneo Provincial de Fútbol Primera División Masculino 2023 - "Néstor Droni y Mario Ayala" y del Torneo Provincial Sub-20, los señores Clemente José María, Donda Mario y Padrones Luis, convocados por el ENTE Provincial de Fútbol, pasan a RESOLVER los INFORMES ARBITRALES correspondientes a la primera fecha del Torneo, a saber:

TORNEO PROVINCIAL "NESTOR DRONI Y MARIO AYALA"

1. PARTIDO: COSTA BRAVA (GRAL. PICO) - DEPORTIVO MAC ALLISTER (SANTA ROSA)

INFORME:

"A los 95 minutos de juego, expulsado al jugador visitante N° 7, señor RODA ZAFFALON Renzo, D.N.I. N° 39.489.875, del club Costa Brava, por doble amonestación. Dichos motivos: Conducta antideportiva (juego brusco)."

ENCUADRE LEGAL: Artículo 207 inciso m) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de un (1) partido al señor RODA ZAFFALON Renzo, del club Costa Brava (General Pico).

2. PARTIDO: ESTUDIANTIL (E.CASTEX) - GRAL. BELGRANO (SANTA ROSA)

INFORME:

"A los 3 minutos de juego, expulsado al jugador visitante N° 7, SERRANO Brian, D.N.I. N° 45.978.229, por aplicar un codazo a un adversario, estando el balón en juego y en disputa entre ambos, impactando en el rostro, sin causar lesión aparente."

ENCUADRE LEGAL: Artículo 201 inciso b) subinciso 4) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de un (1) partido al señor SERRANO Brian, del club General Belgrano (Santa Rosa).

"A los 90 minutos de juego, expulsado al jugador N° 3, del club Belgrano, señor HABERKON Carlos, D.N.I. N° 45.796.498, por malograr una oportunidad manifiesta de gol mediante una mano intencional."

ENCUADRE LEGAL: Analizado el informe arbitral este Tribunal considera que, independientemente de lo establecido en el Reglamento de Transgresiones y Penas, en situaciones como la descripta evitará la triple sanción (penal, expulsión y suspensión para un próximo partido).

RESOLUCION: 1) No establecer sanción adicional al señor HABERKON Carlos, del Club General Belgrano, dando por cumplida la misma.

3. PARTIDO: ALVEAR F.B.C. - DEPORTIVO WINIFREDA

INFORME:

"A los 63 minutos de juego, expulsado al jugador N° 5, señor NAVARRO Emanuel, D.N.I. N° 38.295.933, del club Deportivo Winifreda, por doble amonestación. Ambos motivos: Conducta antideportiva (juego brusco), aplicar patadas."

ENCUADRE LEGAL: Artículo 207 inciso m) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de un (1) partido al señor NAVARRO Emanuel, del club Deportivo Winifreda.

4. PARTIDO: ATLETICO PAMPERO (GUATRACHE) - CULTURA INTEGRAL (COLONIA BARON)

INFORME:

"A los 91 minutos de juego, expulsado del campo de juego al jugador N° 16, señor DA ROSA Cristian, D.N.I. N° 43.154.197, del club At. Pampero de Guatraché, con tarjeta roja por propinarle un codazo a un adversario a la altura de la nuca estando el balón en juego y en disputa entre ambos, sin provocarle lesión aparente."

ENCUADRE LEGAL: Artículo 201 inciso 4) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de un (1) partido al señor DA ROSA Cristian, del club Pampero (Guatraché).

TORNEO PROVINCIAL SUB-20

1. PARTIDO: RACING (E. CASTEX) - ATLETICO SANTA ROSA

INFORME:

"A los 75 minutos de juego, expulso al jugador N° 2, del Club Atlético Santa Rosa, señor PEREZ Axel, D.N.I. N° 44.007.518, por doble amonestación. Ambos fueron por conducta antideportiva (juego brusco), aplicar patadas. Una vez exhibida la tarjeta roja, me agrede verbalmente haciendo uso de textuales palabras: "Que me echás la concha de tu madre, vos no tenés idea quienes somos. Cuando salgan de acá los vamos a hacer mierda." Teniendo que ser retirado del campo de juego por compañeros de su equipo.

ENCUADRE LEGAL: Artículos 207 inciso m), 185 y 192 del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de tres (3) partidos al señor PEREZ Axel, del club Atlético Santa Rosa.

"Asimismo, expulso al jugador N° 11, del Club Atlético Santa Rosa, señor RODRIGUEZ Sebastian, D.N.I. N° 46.406.037, por aplicarle un golpe de puño a un adversario impactando en el rostro, estando el juego detenido y sin causarle lesión aparente. Teniendo que ser retirado del campo de juego por la fuerza policial a cargo."

ENCUADRE LEGAL: Artículos 200 a) inciso 1) y 192 del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de tres (3) partidos al señor RODRIGUEZ Sebastian, del club Atlético Santa Rosa.

"Luego, a los 83 minutos de juego, expulso al D.T. del Club Atlético Santa Rosa, señor MANSILLA Raúl, D.N.I. N° 11.699.933, por insultarme a viva voz con textuales palabras: "Dejá de inclinar la cancha, no seas tan ladrón." Estando el juego detenido."

ENCUADRE LEGAL: Artículos 186 y 260 del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de un (1) partido al señor MANSILLA Raúl, del club Atlético Santa Rosa.

"Al finalizar el encuentro y estando junto a la terna arbitral en el círculo central del terreno de juego, se aproxima el jugador N° 13 del Club Atlético Santa Rosa, señor MASSUCO Juan, D.N.I. N° 43.699.797, e insulta a mi asistente N° 2, Sra. Quiroga Fernanda, con textuales palabras: "Viniste a robar la plata acá, negra hija de puta. No entiendo como mandan a dirigir a una mujer estos partidos", aplicándole un empujón a la altura del pecho con ambas manos y sin causar lesión aparente, teniendo que ser retirado por la fuerza policial. Por tal motivo procedo a expulsar a dicho jugador.

ENCUADRE LEGAL: Artículo 183 del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Suspender en forma provisoria al señor MASSUCCO Juan, del Club Atlético Santa Rosa, según lo prescripto en el artículo 22 del R.T. Y P.

2) Solicitar descargo al señor MASSUCO Juan, del club Atlético Santa Rosa, el que deberá ser presentado por escrito a este Tribunal hasta las 17 horas del día 07/02/2023. (Artículo 8 del R.T. Y P.).

"Asimismo expulso al auxiliar del Club Atlético Santa Rosa, señor MONTENEGRO Sebastian, D.N.I. N° 35.386.551, por insultarme a viva voz con textuales palabras: " Sos horrible para dirigir negro boliviano. No seas tan cara dura y decí cuanto te pagaron la puta que te parió"

ENCUADRE LEGAL: Artículo 185 del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de dos (2) partidos al señor MONTENEGRO Sebastian, del club Atlético Santa Rosa.

"Luego, encontrándonos con la terna arbitral en zona de vestuarios, nos interceptan dos individuos que se autoidentifican como miembros del Club Atlético Santa Rosa, e intentan agredir físicamente a la terna arbitral, no logrando su cometido ya que fueron contenidos por la seguridad a cargo. A raíz de lo acontecido le solicito al encargado del operativo, señor Oyarzabal Alfredo (cargo Agente), D.N.I. N° 34.547.131, que se les tome los datos para redactar el informe, los cuales se niegan a dar los mismos. De ese modo, dicho oficial, nos invita a acercarnos a la dependencia local a realizar una exposición de lo sucedido. Además adjunto con el informe del partido, una copia de la exposición realizada."

RESOLUCION: 1) No habiéndose identificado a los responsables del hecho denunciado, este Tribunal no puede aplicar sanción alguna, ya que cualquier persona puede autoidentificarse como miembro de una institución. En lo sucesivo se recomienda a las autoridades policiales que den cumplimiento a lo solicitado por los árbitros, sobre todo si las personas ingresan a la zona de vestuarios como se expresa en el informe.

2. PARTIDO: ESTUDIANTIL (E.CASTEX) - UNION (GRAL. CAMPOS)

INFORME:

"A los 58 minutos de juego, expulso al jugador N° 4, del club Estudiantil, señor FLAMENCO Axel, D.N.I. N° 44.309.222, por aplicar un golpe con el codo en el rostro a un adversario, estando el juego detenido. Luego de haberle mostrado la tarjeta roja. el jugador vuelve a agredir al adversario

sujetándolo del cuello, siendo este detenido por sus compañeros."

ENCUADRE LEGAL: Artículo 200 inciso a) subincisos 7) y 11) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de cuatro (4) partidos al señor Flamenco Axel, del club Estudiantil (Eduardo Castex).

2. PARTIDO: JUVENTUD REGIONAL (M. CANÉ) - DEPORTIVO MAC ALLISTER (SANTA ROSA)

INFORME:

"A los 40 minutos de jugado el partido, expulsó al jugador N° 5, señor ROMANO Matías, D.N.I. N° 45.999.648, del Club Dep. Mac Allister, por aplicarle un planchazo en una de sus piernas, aun adversario (juego brusco), sin causarle lesión aparente. De esta forma decido expulsarlo con roja directa."

ENCUADRE LEGAL: Artículo 200 inciso a) subinciso 8) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de dos (2) partido al señor ROMANO Matías, del club Deportivo Mac Allister (Santa Rosa).

"A los 65 minutos de jugado el partido, expulsó al jugador N° 6, del Club Juventud Regional, señor GIABOSQUE Fausto, D.N.I. N° 44.720.086, por doble amonestación. Ambos motivos: juego brusco."

ENCUADRE LEGAL: Artículo 207 inciso m) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de un (1) partido al señor GIABOSQUE Fausto, del club Juventud Regional (Miguel Cané).

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- **Se aclara que en función de la duración de los torneos, este Tribunal aplicará, en todos los casos, el cincuenta por ciento (50%) de las penas establecidas en el Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.**
- **Este Tribunal advierte que de los informes arbitrales surgen conductas o dichos de protagonistas que resultan, prima facie, discriminatorios y/o racistas en perjuicio de autoridades arbitrales. Por lo tanto, se solicita a los protagonistas abstenerse de realizar expresiones de tal naturaleza, bajo apercibimiento de dar intervención a los organismos pertinentes, independientemente de las sanciones aplicables al jugador, dirigentes, clubes, socios, simpatizantes, etc., que correspondan.**
- **Por otra parte se solicita a las Asociaciones Arbitrales de cada liga, entreguen las planillas de partido con sus respectivos informes el día siguiente de disputado cada encuentro, sin excepción, a fin de que este Tribunal tenga el tiempo suficiente para merituar los mismos y aplicar las sanciones correspondientes. Asimismo, se les exige enfáticamente la confección de los informes en letra legible y, en caso de resultar posible, enviar al correo electrónico del Ente Provincial de Fútbol, la transcripción de dicho informe.**
- **Se recuerda a los clubes y a las Asociaciones arbitrales de cada Liga, que los únicos balones habilitados para disputar los partidos del Torneo Provincial "Néstor Doroni y Mario Ayala" y Torneo Provincial Sub-20, son los NASSAU PRO (Capítulo IX - Organización de los Partidos - Artículo 41 - Responsabilidades del Club Local, inciso i) del Reglamento 2023).**

REGISTRESE Y PUBLIQUESE.-